DOCUMENTOS DE LICITACION

Licitación Pública Nacional
Nº 003-2016-VMCS/PNSR/PROCOES

"Contratación de Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Anexo Chirupampa de la Comunidad de Ccollana, distrito de Quehue, Provincia de Canas, Región Cusco"

CONTRATANTE: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN PERÚ - PROCOES

Financiamiento: Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y Caribe-FECASAL
CONVENIO Nº GRT/WS-12127-PE

Perú

000001

Indice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes 3
Indice de Cláusulas 3
Sección II. Datos de la Licitación 29
Sección III. Países Elegibles 44
Sección IV. Formulario de la Oferta 46
Sección V. Condiciones Generales del Contrato 63
Indice de Cláusulas 67
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato 92
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento 98
Sección VIII. Planos 99
Sección IX. Lista de Actividades 100
Sección X. Formularios de Garantía 101

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) 106
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo 108
Llamado a Licitación 106

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Indice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 3
1. Alcance de la licitación 3
2. Fuente de fondos 5
3. Fraude y corrupcion 4
4. Oferentes elegibles 8
5. Calificaciones del Oferente 9
6. Una Oferta por Oferente 14
7. Costo de las propuestas 14
8. Visita al Sitio de las obras 14

B. Documentos de Licitación 14
9. Contenido de los Documentos de Licitación 14
10. Aclaración de los Documentos de Licitación 15
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación 15

C. Preparación de las Ofertas 15
12. Idioma de las Ofertas 15
13. Documentos que conforman la Oferta 15
14. Precios de la Oferta 16
15. Monedas de la Oferta y pago 17
16. Validez de las Ofertas 17
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta 18
18. Ofertas alternativas de los Oferentes 19
19. Formato y firma de la Oferta 20

D. Presentación de las Ofertas 20
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 20
21. Plazo para la presentación de las Ofertas 21
22. Ofertas tardías 21
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 21

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas 20
24. Apertura de las Ofertas 20
25. Confidencialidad 21
26. Aclaración de las Ofertas 23
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento 24
28. Corrección de errores 24
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas 25
30. Evaluación y comparación de las Ofertas 25
31. Preferencia Nacional 26

F. Adjudicación del Contrato 26
32. Criterios de Adjudicación 26
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas 26

34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio 26
35. Garantía de Cumplimiento 27
36. Pago de anticipo y Garantía 28
37. Conciliador 28

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación

1.1 El Contratante, según la definición que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e **identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC.**

1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.

1.3 En estos Documentos de Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y

(c) "día" significa día calendario.

2. Fuente de fondos

2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (en lo adelante denominado el "Banco") **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.

2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de

Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Fraude y corrupción

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

(i) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;

(ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(iii) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.

(v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años

luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de

estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

(a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el

periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**

(a) Formularios 1.1 y 1.2 con copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;

(b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;

(c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos

contratos;

(d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;

(e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;

(f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;

(g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);

(h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;

(i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y

(j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL.**

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL:**

(a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;

(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

(c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

(d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer

responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;

(e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

(f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos lo socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

(a) tener una facturació n promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL.**

(b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL,** cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);

(c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);

(d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y

(e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL.**

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente

cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta porciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL.**

6. Una Oferta por Oferente

6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de las propuestas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de las obras

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación

9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta

Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Calendario de Actividades
Sección X	Formularios de Garantías

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL.** El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **que se especifica en los DDL.**

13. Documentos que conforman la

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar

Oferta

conformada por los siguientes documentos:

(a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);

(b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;

(c) El Calendario de Actividades valoradas (es decir, con indicación de precios);

(d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;

(e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y

(f) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL.**

14. Precios de la Oferta

14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base del Calendario de Actividades valoradas presentada por el Oferente.

14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritas en los planos y las Especificaciones y enumeradas en el Calendario de Actividades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en el Calendario de Actividades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

14.4 El precio global que cotice el Oferente estará sujeto a ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los DDL,** en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

15.1 El precio global deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante **según se especifica en los DDL.** Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente **estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.

15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.

15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en el precio global, **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL.**

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**.

17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;

(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;

(c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;

(d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;

(e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

(f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de

Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o

(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;

(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

(i) firmar el Contrato; o

(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCAque presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL.**

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente **cuando así se indique en los DDL.** Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un

sobre exterior que también deberá sellar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

(a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;

(b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y

(c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL.**

20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL.**

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

22. Ofertas tardías

22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.

23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y

entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.

23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Clausula 21.1 de los DDL.**

23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.

23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

24. Apertura de las Ofertas

24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estarán **indicados en los DDL.**

24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.

24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los

precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitucion o modificacion de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios en el Calendario de Actividades. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para

confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;

(b) ha sido debidamente firmada;

(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y

(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;

(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la

siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerá el indicado en palabras.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

(a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;

(b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en el Calendario de Actividades pero incluyendo los trabajos por día siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;

(c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y

(d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas

de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

31. Preferencia Nacional

31.1 No se aplicará un márgen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

34. Notificación de Adjudicación y firma del

34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido

Convenio

aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Carta de Aceptación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato").

34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.

34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Convenio al Oferente seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.

34.4 El Contratante publicará en su portal institucional y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

35. Garantía de Cumplimiento

35.1 Dentro de los 14 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) **estipulada en los DDL,**

denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.

35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.

35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.

35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

36. Pago de anticipo y Garantía

36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

37. Conciliador

37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales

IAO 1.1

L.P.N. N° 003-2016-VMCS/PNSR/PROCOES

El Contratante es: **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN PERÚ - PROCOES – SUMA GLOBAL**

Las Obras se realizarán en la Region Cusco, en un lote único ubicado en el distrito de Quehue, provincia de Canas.

Localidad	Metros sobre nivel del mar	Accesibilidad
Distrito: Quehue Anexo Chirupampa de la Comunidad de Ccollana. UBS 9 6 S/ 2,652,319.93	4,065	De Cusco a Combapata carretra asfaltada 114 km, Combapata - Yanaoca carretera asfaltada 21 Km, de Yanaoca – Chirupampa carretera afirmada 18 km.

La obra de agua y saneamiento básico, está orientada a lograr que cada vivienda de los poblados más alejados de nuestro país, cuenten con una Unidad Básica de Saneamiento (UBS), la que incluye un inodoro, una ducha, un lavamanos, una caja de registro para el mantenimiento de la misma; la caseta estará construida con muros de ladrillo de arcilla, acabados con tarrajeo en interiores con cemento y arena, en la zona de la ducha y caravista exterior, techo de calamina con estructura de madera y puerta metálica. Bajo esta licitación se construirán:

Lote Unico

Para el sistema de tratamiento se diseñan dos alternativas, en función del tipo de suelo existente: Sistema de arrastre hidráulico conformado por un biodigestor prefabricado, un pozo de secado de lodos y un pozo de percolación; y Sistema de Compostera que consiste en un inodoro con separador de orina, las heces son depositadas en cámaras impermeabilizadas y los restos líquidos se conducen a zanjas de infiltración.
En los expedientes técnicos se plantea el tipo de sistema de tratamiento, el cual será verificado por el contratista mediante pruebas de percolación antes de iniciar la obra.

<table>
<tr><td></td><td>En agua se construirá y mejorará el sistema de abastecimiento que implica la demolición o rehabilitación de la captacion existente, tendido de líneas de conducción con obras de arte y trabajos complementarios, construcción de cámaras distribuidoras de caudales, Cámaras Rompe presión, Reservorios, Casetas de bombeo, líneas de aducción, Red de distribución, válvulas de control y purga, conexiones domiciliarias e intradomiciliarias (se considera 01 lavadero construido in situ en cada vivienda).

El nombre e identificación del contrato es:

LPN Nº 003-2016/VMCS/PNSR/PROCOES

“Contratación de Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Anexo Chirupampa de la Comunidad de Ccollana, distrito de Quehue, Provincia de Canas, Región Cusco”

Como resultado de la licitación se suscribirá un contrato a suma global

El costo estimado es: <u>Lote Unico</u> S/. 2,652,319.93 (Incluye IGV)

El plazo de ejecucion será como se describe a continuación:

<table><tr><th>LOCALIDAD</th><th>PLAZO DE EJECUCION</th></tr><tr><td>Anexo Chirupampa de la Comunidad de Ccollana.</td><td>180 dias</td></tr></table>
Los participantes deben ofertar por la totalidad de las localidades que conforman el/los lote/s al que se presenta/n.</td></tr>
<tr><td>IAO 1.2</td><td>La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es al final de 180 dias calendario, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos. En este plazo están previstas las condiciones climatológicas normales propias de la zona incluyendo las temporadas de heladas y lluvias en zonas</td></tr>
<tr><td>IAO 2.1</td><td>El Beneficiario es el Gobierno del Perú, para su ejecución por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - PROCOES.</td></tr>
<tr><td>IAO 2.1</td><td>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son identicos con excepción de los paises elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarcan los instrumentos y metodos de financiamiento, las cooperaciones tecnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Prestamo” comprenden</td></tr>
</table>

	todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco. Es: **Convenio de Financiamiento No Reembolsable Nº GRT/WS-12127-PE** Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión, del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y El Caribe N° GRT/WS-12127-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, en su calidad de administrador del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe.
IAO 2.1	**El Proyecto es:** PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN PERÚ - PROCOES PROCOES es un proyecto creado en el marco de la Política de Inclusión Social del actual gobierno, mediante el cual se intervendrá con 344 proyectos de agua y saneamiento en localidades rurales de las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Cusco y Puno, que presentan los mayores índices de pobreza a nivel nacional, beneficiándolas con obras de agua y saneamiento que contribuyan a mejorar la salud pública y optimizar el uso de los recursos hídricos disponibles en estas localidades; así como fortalecer las capacidades de gestión de las municipalidades involucradas con este Programa, para darle sostenibilidad a estos servicios básicos.
IAO 5.3	La información solicitada a los Oferentes en las subcláusulas IAO 5.3 y se modifica y reemplaza con lo siguiente: Documento 1: Formulario 1.- Carta de la Oferta Documento 2: Formularios 2.1 y 2.2; acompañar copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente; Documento 3: Formulario 3: Facturación Promedio de Construcción Anual. Formulario 3.1: Evidencia de Recursos Financieros. Documento 4: Formularios 4.1 y 4.2- Experiencia Específica Documento 5: Formulario 5: Litigios. Documento 6: Formulario 6.- Disponibilidad de Equipo y Herramientas Documento 7: Formulario 7: Personal Clave; Formulario 7.1: Currículum Vitae del Personal Clave. Documento 8: Formulario 8.- Convenio de Asociacion o Consorcio (opcional). Documento 9: Declaración de Mantenimiento de la Oferta Documento 10: Calendario de Actividades Valorizado, elaborado por el oferente y que debe presentar como parte de su oferta. Documento 11: Presupuestos por partidas. (ARCHIVO EN EXCEL)
IAO 5.3 (j)	Se puede subcontratar hasta el 30% de las obras, supeditado su aprobación a lo resuelto por el contratante.
IAO 5.4	No se indica otra cosa.

IAO 5.5 Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican de la siguiente manera:

5.5 Criterios de calificación cumple o no cumple

Factor	**Elegibilidad**					
Subfactor	Criterios					**Documentación requerida**
	Requisito	**Licitante**				
		Entidad individual	**Asociación en participación, consorcio o asociación**			
			Todas las partes combinadas	**Cada socio**	**Al menos un socio**	
Nacionalidad	De conformidad con lo estipulado en la subcláusula 4.1 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Documento 01: Formulario 1: Carta de la Oferta
Conflicto de intereses	No presentar conflictos de intereses conforme a lo estipulado en la subcláusula 4.2 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Documento 02: Formularios 2.1 y 2.2, con los anexos
Inelegibilidad por parte del Banco	No haber sido declarado inelegible por el Banco, conforme a lo estipulado en la subcláusula 4.3 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	APCA existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Documento 01: Formulario 1: Carta de la Oferta
Entidad del Estado	Cumplimiento de las condiciones estipuladas en la subcláusula 4.4 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Documento 02: Formularios 2.1 y 2.2, con los anexos
Inelegibilidad en virtud de la resolución de las Naciones Unidas o legislación del país Prestatario	No haber sido excluido en virtud de alguna ley o regulación oficial del país Prestatario, ni en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con lo estipulado n la subcláusula 4.1 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	APCA existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Documento 01: Formulario 1: Carta de la Oferta

Factor	Capacidad Financiera					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad individual	Asociación en participación, consorcio o asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Capacidad Financiera Histórica	Presentación del Balance General Auditado de los últimos tres (3) años (2013, 2014, 2015) que evidencien solidez actual de la situación financiera.	Debe cumplir con presentar el estado financiero auditado	Debe cumplir el requisito patrimonial	Debe cumplir con presentar los balances auditados	N/A	Documento 03 Copias Balances General Auditado /
Facturación Promedio de Construcción Anual	Como mínimo, en tres (03) de los últimos cinco (05) años, acreditar una facturación promedio anual de: S/ 920,000.00 (Novecientos Veinte inco Mil con 00/100 soles) por año.	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Documento 03 Formulario 3. Facturación Promedio de Construcción Anual

Factor	Capacidad Financiera					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad individual	Asociación en participación, consorcio o asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Recursos financieros	El Oferente deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a líneas de crédito APROBADAS, por un valor no menor de S/ 930,000.00 (Novecientos Treinta Mil con 00/100 soles) distintos de pagos por anticipos contractuales, con los cuales puede cubrir los costos del contrato. Debera ser otorgada por entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP del Perú o que esté considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Documento 03 (formulario 3.1) Carta Bancaria Original que acredite acceso a lineas de Credito Aprobada.

000031

Factor	Capacidad Técnica					
Subfactor	Criterios					*Documentación requerida*
	Requisito	*Licitante*				
		Entidad individual	*Asociación en participación, consorcio o asociación*			
			Todas las partes combinadas	*Cada socio*	*Al menos un socio*	
Experiencia general	Experiencia en contratos como contratista de obras, de al menos 3 contratos de obra completados satisfactoriamente en los últimos seis (6) años anteriores al plazo para la presentación de las ofertas, por un mínimo de: S/. 930,000.00 (Novecientos Treinta Mil con 00/100 soles) por cada contrato. El oferente presentará Actas de Recepción u otros Documentos que acrediten la culminación de las obras contratadas.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	N / A	Certificaciones
Experiencia específica	Participación como contratista en por lo menos dos (2) contratos en los últimos seis (06) años, cada uno por un valor mínimo de: S/. 930,000.00 (Noveciento Treinta Mil con 00/100 soles) por cada contrato, cumplidos satisfactoria y sustancialmente; en obras con sistemas de agua potable y/o alcantarillado y/o tratamiento de aguas para consumo humano o tratamiento de aguas residuales. El oferente presentará Actas de Recepción o Documentos que acrediten la culminación de las obras contratadas.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	N / A	Documento 04 (Formulario 4.1)

000033

Factor	Capacidad Técnica					
Subfactor	Criterios					*Documentación requerida*
	Requisito	*Licitante*				
		Entidad individual	*Asociación en participación, consorcio o asociación*			
			Todas las partes combinadas	*Cada socio*	*Al menos un socio*	
Litigios pendientes	No tener, en los ultimos 5 años, un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en curso o en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA. Por tanto deben incluir un listado (en el formulario 05) de todos los litigios con entidades públicas o privadas nacionales o internacionales sin tener en cuenta quienes son los financiadores o los contratantes del proyecto en litigio.	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA anterior o existente	N / A	Documento 05 (formulario 05)
Personal	<u>Lote Unico:</u> • Un (01) Ingeniero Civil, Hidráulico, Sanitario, Agrícola o profesionales con formación equivalente en su país de origen).Residente de Obra. PERSONAL CLAVE • Un (01) Ingeniero Ambiental, Agrónomo y/o Agricola o Biólogo y profesionales afines (título professional equivalente en su país de origen)	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA anterior o existente	N / A	N / A	Documento 07 (formularios 07 y 07.1)
Equipo propio o alquilado	Según Relación de Equipos	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	N / A	Documento 06 (formulario 06)

000033

IAO 5.6	El porcentaje de cumplimiento de los requisitos de calificaciones para cada socio del APCA está definido en la tabla del IAO 5.5. Se puede subcontratar hasta el 30% de las obras. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificacion establecidos en el IAO 5.5 no se tomarán en cuenta, ni la experiencia ni los recursos del subcontratista. La subcontratación se definirá la aceptación con el contratante.
B. Documentos de Licitación	
IAO 10.1	La dirección del Contratista para solicitar **Aclaraciones** es: Av. José Pardo N° 899 - Miraflores. O vía correo electrónico a: **procoes@vivienda.gob.pe** Se realizará una **Reunión Previa,** el día 22 **de agosto del 2016** a las 11:00 horas en las Oficinas de PROCOES: Av. José Pardo N° 899 – Miraflores
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es en: Español
IAO 13.1	Los Oferentes deberán presentar los siguientes materiales adicionales con su Oferta: Ninguno
IAO 14.4	Los precios no estarán sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es el Nuevo Sol.
IAO 15.2	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: El Banco Central de Reserva del Peru.
IAO 15.4	Los Oferentes no tendrán que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de 90 dias calendario, a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.
IAO 17.1	La Oferta deberá incluir una Garantía de Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo a lo establecido en el Documento 9. Formato 9.

IAO 18.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 19.1	El número de copias de la Oferta a presentar: **una (1) copia** Por tanto, el oferente presentará un (1) original y una (1) copia de toda su oferta
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes NO podrán presentar Ofertas, electrónicamente.
IAO 20.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Atención: PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACION Dirección: Av. José Pardo 899 Ciudad y Código postal: Miraflores, Lima -18
IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1. **LPN Nº 001-2016-VMCS/PNSR/PROCOES** **"Contratación de Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Anexo Chirupampa de la Comunidad de Ccollana, distrito de Quehue, Provincia de Canas, Región Cusco"** Lote Unico: Obras en la Provincia de CANA, distritos de: QUEHUE
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá decir NO ABRIR ANTES DEL 20 de setiembre del 2016 a las 17:30 horas
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas será el 20 de setiembre del 2016 a las 17:00 horas
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Av. José Pardo N° 899 – Miraflores Fecha: 20 de setiembre del 2016 a las 17:30 horas

IAO 30.1	Se evaluará sólo las ofertas que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IA0.
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 35.1	La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será una Garantía por el 10% del monto del contrato. Esta garantía será emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, o que esté considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. La Garantía de Cumplimiento contractual deberá tener las características de: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, al sólo requerimiento del Contratante En el caso de firmas extranjeras, si utilizan servicios con bancos extranjeros deberán tener un banco corresponsal local que este considerado en la lista antes indicada. La Garantía de Cumplimiento deberá ser emitida a nombre del: **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**
IAO 36.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del 50% por ciento del Monto del Contrato. El plazo limite para presentar la Carta Fianza Bancaria para el pago de anticipo será: 21 dias siguientes de firmado el contrato. El contratista debe presentar un calendario valorizado de utilización del adelanto, asi como el análisis financiero para cubrir la ejecución total del contrato.
IAO 37.1	No aplica.

Relación de Personal y Equipos

Se requiere contratar únicamente el siguiente personal

PERSONAL CLAVE (sujeto a evaluación)

N°	Profesión	Cargo	Nro. de Profesionales	Experiencia en el Cargo en años
1	Ingeniero Civil, Hidráulico, Sanitario, agrícola o profesionales con formación equivalente de su país de origen.	Residente de Obra	1	5 general – 01 año específico
2	Ingeniero Ambiental, Agrónomo y/o Agrícola o Biólogo y profesionales afines (título professional equivalente en su país dede origen)	Profesional Ambiental	1	03 General - 01 año específico

- Perfil Especifico para Residente de obra: experiencia en Residencia de obras de agua potable saneamiento, obras hidráulicas (riego por gravedad o tecnificado, presas, acueductos, etc.).
- Perfil para el Profesional ambiental: Experiencia profesional mínima de 3 años en entidades públicas y privadas y específicas de un año como especialista en gestión ambiental, de preferencia de obras de agua y saneamiento

- El oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal clave propuesto y su experiencia, en los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

- La experiencia del personal clave será considerada a partir de la fecha de titulación.

A fin de sustentar la experiencia del personal clave, el oferente deberá presentar copia simple de sus contratos de relación laboral, constancias, actas de recepción de obras u otros documentos que acrediten esa experiencia.

No será motivo de descalificación durante el periodo de evaluación de ofertas en caso de que el personal clave no cumpla con los requisitos mínimos exigidos. Sin embargo, el oferente de serle adjudicado el contrato, deberá cumplir con éste requisito en cuanto a personal clave antes de firmar el contrato. El no cumplimiento será motivo de anulación de la adjudicación del contrato y ejecución de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

El personal clave deberá tener un tiempo exclusivo de dedicación a la obra y ser reemplazado inmediatamente a solicitud del contratante si no cumple estrictamente con sus obligaciones contractuales.

PERSONAL NO CLAVE

No.	Profesion	Cargo	Nro de Profesionales	Experiencia en el Cargo en años
1	Ingeniero Civil, Hidráulico, Sanitario, agrícola o profesionales con formación equivalente de su país de origen.	Asistente de Residente de Obra	1	3
2	Ingenieros Civil, Hidráulico, Sanitario, agrícola , industrial u otros; o profesional con formación equivalente de su país de origen	Seguridad	1	2
3	Ingenieros Civil, Hidráulico, Sanitario, agricola o profesional con formación equivalente de su país de origen	Ing. De costos Valorizaciones y Programación de Obra	1	2

- Perfil para Asistente Residente de obra: Experiencia en Residencia, asistente de supervisión o asistente de residente de obras civiles.

- Perfil Para especialista en seguridad: profesional con cursos de capacitación y experiencia laboral en seguridad y salud en el trabajo.

- Perfil para Valorizador: Experiencia en el cargo en la ejecución o supervisión de obras civiles.

Antes de la firma del contrato, El ofertante deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal no clave propuesto y su experiencia, en los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

La experiencia del personal no clave será considerada a partir de la fecha de titulación.

A fin de sustentar la experiencia del personal no clave, el oferente deberá presentar copia simple de sus contratos de relación laboral, constancias, actas de recepción de obras u otros documentos que acrediten esa experiencia.

El personal no clave, no será motivo de calificación durante el periodo de evaluación de ofertas. Sin embargo, el oferente de serle adjudicado el contrato, deberá cumplir con éste requisito en cuanto a personal no clave antes de firmar el contrato. El no cumplimiento será motivo de anulación de la adjudicación del contrato y ejecución de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

El personal no clave deberá tener un tiempo exclusivo de dedicación a la obra y podrá ser reemplazado inmediatamente a solicitud del contratante si no cumple estrictamente con sus obligaciones contractuales

00041

Equipos y herramientas

El ofertante deberá demostrar que cuenta con los equipos y herramientas que se describen a continuación:

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	ANEXO CHIRUPAMPA DE LA COMUNIDAD DE CCOLLANA
EQUIPO DE TOPOGRAFIA COMPLETO	1
BOMBA PARA PRUEBA HIDRAULICA	1
PLANCHA COMPACTADORA	2
COMPACTADOR TIPO CANGURO	3
VIBRADORA DE CONCRETO	3
MEZCLADORA DE CONCRETO	3
MARTILLO NEUMATICO	1
COMPRESORA NEUMATICA	1
CAMIONETAS	1

CARACTERISTICAS TECNICAS

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	TOTAL	CARACTERÍSTICAS TECNICAS
EQUIPO DE TOPOGRAFIA COMPLETO	1	Estación total, 02 años de antigüedad
BOMBA PARA PRUEBA HIDRAULICA	1	Balde para prueba hidráulica, con manómetros de precisión.
PLANCHA COMPACTADORA	2	Tipo Vibratorio, Potencia mínimo 5.5 HP, ancho mínimo 0.40 m
COMPACTADOR TIPO CANGURO	3	De impacto min. 1 Tn, Potencia 4 – 5.5 HP, tasa de impacto mayor a 695 GPM, Rango de ancho 0.25 m.
VIBRADORA DE CONCRETO	3	Gasolinera, Potencia de 6.0 HP, Velocidad 3600 RPM. diámetro de cabezal 1 a 1 1/2"
MEZCLADORA DE CONCRETO	3	Capacidad 9 - 11 pies 3, Potencia de mayor a 9 HP, Velocidad del Tambor 30 RPM, gasolinera.
MARTILLO NEUMATICO	1	Martillos rompedores, Peso mayor a 23 Kg, Tasa de percusión no menor a 1000 golpes/minuto.
COMPRESORA NEUMATICA	1	Compresora de Tornillo, Potencia no menor a 83 HP, presión mínima de 100 PSI.
CAMIONETAS	1	Camioneta 4x4, con un antigüedad no mayor de 5 años, implementada (jaula antivuelco, barra antivuelco, conos de seguridad, extintor, botiquín completo, alarma de retroceso, cuña de seguridad, etc)

000042

El Licitante deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en el **formulario 6 de la Sección IV, Formularios de la Oferta.**

A fin de garantizar la disponibilidad del equipo necesario para lograr el cumplimiento de las metas de la obra:

En el caso de no ser equipo propio, el oferente debe adjuntar la Carta de Compromiso de Alquiler indicando el periodo de alquiler.

En caso de ser equipo propio, el oferente debe adjuntar la documentación que sustente la propiedad del equipo, debiendo cumplirse las características de la maquinaria según lo solicitado en el expediente técnico.

El no cumplimiento de los Equipos y herramientas solicitados, no será motivo de descalificación en la presentación de ofertas. No obstante, el oferente de ser adjudicado, deberá cumplir con este requisito en cuanto a documentación de los equipos requeridos, al momento de firmar el contrato.

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Nota:

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

1.- Sección III: Países Elegibles
Agregrar Territorios elegibles:

Territorios elegibles
a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – Por se Pais Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o
(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) Estar legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
(ii) Si más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación o consorcio (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso, son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que comprende varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que este pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación, si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de estos, no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos, al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Documento 01

Formulario I Carta de la Oferta

[fecha]

LPN Nº 003-2016-VMCS/PNSR/PROCOES

Lote Único: Obras en las Provincias de **CANAS, distrito de QUEHUE**

A: **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**
SEÑORES: PROCOES - COMITÉ DE EVALUACION

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste],* ofrecemos ejecutar las "Obras de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposiciòn Sanitaria de Excretas en la Región "Cusco", de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta, por el Precio del Contrato de:

(Seleccionar lo correspondiente, dependiendo del número de lotes a los que se presenta)
Para los Dos Lotes: *[indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].*

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: *[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]*	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a) (b) (c)			

Declaro que de ser adjudicado por el contrato, el pago de anticipo a solicitar será de:

Monto	Moneda
(a) (b)	

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta, y de haber sido solicitado con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o

00040

Declaración de Mantenimiento de la MISMA, exigidos en los documentos de licitación y especificados en ELLOS.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco, de conformidad con lo estipulado en la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos, sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con lo estipulado en la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País Contratante, de conformidad con lo estipulado en la Subcláusula 4.3 de las IAO.

No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Haremos los mayores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección del contrato (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución), a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna") _____

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

00047

II. Información para la Calificación

Documento 02

Formulario 2.1 Información del Licitante

Fecha: _____
LPN: Nº 003-2016-VMCS/PNSR/PROCOES
Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Licitante
2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada socio:
3. Lugar de constitución o incorporación del Licitante:
4. Año de registro del Licitante:
5. Dirección legal del Licitante en el País de Registro:
6. Sede principal de actividades:
7. Información del representante autorizado del Licitante Nombre: Dirección: Número de teléfono / Fax: Correo electrónico:
8. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: • Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1. • Si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la APCA.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

000048

Documento 02

Formulario 2.2: Información sobre los Miembros de una APCA
IAO 5.3 (a)

Fecha: _____
Licitación: LPN Nº 003-2016-VMCS/PNSR/PROCOES
Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Licitante:
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA:
3. País de registro del miembro de la APCA:
4. Año de registro del miembro de la APCA:
5. Dirección legal del miembro de la APCA en el país de registro:
6. Información del representante autorizado del miembro de la APCA Nombre: Dirección: Número de teléfono / Fax: Correo electrónico:
7. Se adjunta copia del original de los Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Documento 03

Formulario 3. Facturación Promedio de Construcción Anual

Nombre jurídico del Licitante: _____ Fecha: _____

Nombre jurídico del socio de la APCA: _____ _____

LPNº 003-2016-VMCS/PNSR/PROCOES

Página _____ de _____ páginas

Cifras de facturación anual (sólo construcción)		
Año	Monto y moneda	Equivalente Soles
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
*Facturación media anual de construcción	_____	_____

* Facturación promedio anual calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, dividido entre el número de años.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Documento 03

Formulario 3.1: Capacidad Finaciera Histórica y Evidencia de Recursos Financieros

Indique las líneas de crédito aprobadas distintas de pagos por anticipos contractuales, con los cuales pueden cubrir los costos del contrato.

Deberan ser otorgadas por entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP del Perú o que esté considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

Fuente de financiamiento	Monto Soles
1.	
2.	
3.	
4.	

Adjuntar además, Carta Bancaria original que accredite acceso a linea de credito APROBADA, a que hace referencia el Factor Capacidad Financiera - sub factor Recursos Financieros de la IAO 5.5 "Criterios para la calificación" – Sección II, de estos DDL.

Adjuntar autorización con nombre, dirección y números de teléfono, télex o correo electrónico para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite.

Para calificar la capacidad financiera histórica, adjuntar copias de los Balances Generales Auditados de los años 2013, 2014 y 2015.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Documento 04

Formulario 4.1 - Experiencia Específica

Nombre jurídico del Licitante: _____ Fecha: _____

Nombre jurídico del socio de la APCA: _____ _____

LPN Nº 003-2016-VMCS/PNSR/PROCOES

Contrato similar N° ___*[indicar el número específico]* de ___*[número total de contratos similares requeridos]*	**Información**		
Identificación del Contrato	_____		
Fecha de adjudicación Fecha de terminación	_____ _____		
Función en el Contrato	☐ Contratista	☐ Contratista administrador	☐ Subcontratista
Monto total del Contrato	_____		S/._____
Si es socio de una APCA o subcontratista, indique participación en el monto total del Contrato	_____%	_____	S/._____
Nombre del Contratante:	_____		
Dirección: Número de teléfono / Fax: Correo electrónico:	_____ _____ _____ _____		

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

00052

Documento 04

Formulario 4.1 - Experiencia Específica (continuación)

Nombre jurídico del Licitante: _____ Página____ de ___ páginas
Nombre jurídico del socio de la APCA: _____

Contrato similar No. ___*[indicar el número específico]* de ___*[número total de contratos similares requeridos]*	**Información**
Descripción de la similitud	
Monto	_____
Tamaño físico	_____
Complejidad	_____
Métodos/Tecnología	_____
Tasa de producción física	_____

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Documento 05

Formulario 5.- Litigios

Nombre de la(s) Parte(s) en litigio	Identificacion del contrato	Causa de la controversia	Monto en litigio S./	Identificacion del proceso arbitral	Estado situacional y/o resultado del laudo arbitral
(a) (b)	-Identificacion del contrato; -Monto contratado -Pais: -Fuente Financiamiento: -Direccion y contacto del contratante (e-mail, telefono...) Identificacion de proceso arbitral y/o conciliación.			Nombre del Centro de Arbitraje y Nº proceso arbitral (Indicando el año de inicio y de conclusión) -Direccion y contacto del contratante (e-mail, telefono...)	
a) (b)					

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Documento 06

Formulario 6. Disponibilidad de Equipo y Herramientas

Los principales equipos de construcción y herramientas que propone el Contratista son:
De acuerdo a la Relacion de Equipo contemplada en el Expediente Tecnico.

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Documento 07

Formulario 7. Personal

Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan.

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(1) Ingeniero Civil, Hidraulico, Sanitario o profesionales con formacion equivalente de su pais de origen			
(2) Ingeniero de Seguridad o profesional con formación equivalente de su país de origen			

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Documento 07

Formulario 7.1 Currículum Vitae del Personal

El Oferente deberá proveer toda la información solicitada abajo. Los campos marcados con asterisco (*) deben ser usados para la evaluación.
El presente formulario deberá estar firmado además por el profesional que presenta el licitante.

<table>
<tr><td colspan="3">Cargo*</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Información personal</td><td>Nombre*</td><td>Fecha de nacimiento</td></tr>
<tr><td colspan="2">Domicilio:
Correo Electrónico / e-mail:
Teléfono celular/móvil: Teléfono de casa:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Calificaciones profesionales:</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Empleo actual</td><td colspan="2">Nombre del Empleador:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Dirección del Empleador:</td></tr>
<tr><td>Teléfono</td><td>Persona de contacto (gerente / oficial de personal)</td></tr>
<tr><td>Fax</td><td>Dirección electrónica</td></tr>
<tr><td>Cargo actual</td><td>Años y meses con el empleador actual</td></tr>
</table>

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde* (mes/año)	Hasta* (mes/año)	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante*

Firma autorizada del Profesional: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Documento 08

Formulario 8.- Convenio de Asociacion o Consorcio

Fecha: _____
LPN Nº 003-2016-VMCS/PNSR/PROCOES
Página _____ de _____ páginas

Señores
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
COMITÉ DE EVALUACION
LPN Nº003-2016-VMCS/PNSR/PROCOES
Presente. -

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la Licitacion Publica Nacional Nº 003-2016-VMCS/PNSR/PROCOES, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado),

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad PROCOES. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Declaramos que de obtener la buena pro:

(a) Todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

(b) Se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y

(c) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.

Nombres y firmas de los representantes legales

---------- ---------- ----------

NOTA: Deberá entregase el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA.

000058

Documento 09

Formulario 9.- **Declaración de Mantenimiento de la Oferta**

El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.

Fecha: _____
LPN Nº 003-2016-VMCS/PNSR/PROCOES
Página _____ de _____ páginas

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos automáticamente que no podremos participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador (Programa Nacional de Saneamiento Rural) por un período de tres (03) años contado a partir de la fecha de notificación de la Carta de Aceptacion, las causas de incumplimiento serian:

(a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) si el oferente seleccionado no acepta las correcciones al precio de su oferta de conformidad con la subclausula 28 de las IAO.

(c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

[Nota: Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].* En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Fechada el _____ día de _____ de 201_____ *[indicar la fecha de la firma]*

I. Carta de Aceptación

[En papel con membrete oficial del Contratante]

[Indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato Obras de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposiciòn Sanitaria de Excretas en la Región Puno.

(Seleccionar lo correspondiente dependiendo del numero de lotes a los que se presenta)

- **Lote Unico:** Obras en las Provincias de **CANAS, distrito de QUEHUE**

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio, nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha],* para la ejecución de Obras de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposiciòn Sanitaria de Excretas en la **Región Cusco.**

Por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras y en palabras]* Soles, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[Seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

(a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.[1]

(b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento],* estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre],* la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con lo estipulado en la Subcláusula 37.1 de las IAO.[2]

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la ejecución de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo estipulado en la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio

---

[1] Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

[2] Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

II Convenio

Deberán incorporarse en este Convenio todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con lo estipulado en la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con lo estipulado en la Subcláusula 16.3 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Convenio se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, del *[indique el año]* entre *el* **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL** - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN PERÚ – PROCOES, con domicilio en la Av. Benavides 395 Piso 15 -Miraflores, Lima por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute Obras de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposiciòn Sanitaria de Excretas en la **Región Cusco**.

Lote UNICO: Obras en las Provincias de **CANAS, distrito de QUEHUE**

(En adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y culminar las Obras; y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo, con respecto a las disposiciones del Contrato.

3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y culminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato, en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de PROCOES fue estampado en el presente documento en presencia de:_____

Firmado, Sellado y Expedido por _____
En presencia de:

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*
Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

000062

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.

El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores a precio unitario y puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de suma alzada.

El uso de CGC estándar para construcciones y obras civiles, fomentarán en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas; y el desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.

Indice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 67
1. Definiciones 67
2. Interpretación 69
3. Idioma y Ley Aplicables 70
4. Decisiones del Gerente de Obras 70
5. Delegación de funciones 70
6. Comunicaciones 70
7. Subcontratos 70
8. Otros Contratistas 70
9. Personal 70
10. Riesgos del Contratante y del Contratista 71
11. Riesgos del Contratante 71
12. Riesgos del Contratista 71
13. Seguros 72
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras 72
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato 72
16. Construcción de las Obras por el Contratista 72
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista 73
18. Aprobación por el Gerente de Obras 73
19. Seguridad 73
20. Descubrimientos 73
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras 73
22. Acceso al Sitio de las Obras 73
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 73
24. Controversias 76
25. Procedimientos para la solución de controversias 76
26. Reemplazo del Conciliador 76
B. Control de Plazos 77
27. Programa 75
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 775
29. Aceleración de las Obras 78
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras 78
31. Reuniones administrativas 78
32. Advertencia Anticipada 76
C. Control de Calidad 76
33. Identificación de Defectos 76
34. Pruebas 77
35. Corrección de Defectos 77
36. Defectos no corregidos 77
D. Control de Costos 77
37. Calendario de Actividades 77
38. Modificaciones en las Actividades 77
39. Variaciones 77

00064

40. Pagos de las Variaciones 78
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos 78
42. Certificados de Pago 78
43. Pagos 79
44. Eventos Compensables 79
45. Impuestos 81
46. Monedas 81
47. Ajustes de Precios 81
48. Retenciones 81
49. Liquidación por daños y perjuicios 81
50. Bonificaciones 82
51. Pago de anticipo 82
52. Garantías 83
53. Trabajos por día 83
54. Costo de reparaciones 83
E. Finalización del Contrato 83
55. Terminación de las Obras 83
56. Recepción de las Obras 83
57. Liquidación final 83
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento 86
59. Terminación del Contrato 86
60. .....Fraude y corrupcion 85
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato 90
62. Derechos de propiedad 90
63. Liberación de cumplimiento 90
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco 90
65. Elegibilidad 91

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

(a) El **Conciliador,** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con lo estipulado en la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,

(b) La **Lista de Cantidades,** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forman parte de la Oferta.

(c) **Eventos Compensables,** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC

(d) La **Fecha de Terminación,** es la fecha de culminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras, de acuerdo con lo estipulado en la Subcláusula 55.1 de estas CGC.

(e) El **Contrato,** es el documento suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, culminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.

(f) El **Contratista,** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

(g) La **Oferta del Contratista,** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.

(h) El **Precio del Contrato,** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones contenidas enel Contrato.

(i) **Días,** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.

(j) **Trabajos por día,** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta, conexos.

(k) **Defecto,** es cualquier parte de las Obras que no haya sido

terminada conforme al Contrato.

(l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos,** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

(m) El **Período de Responsabilidad por Defectos,** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de culminación.

(n) Los **Planos,** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

(o) El **Contratante,** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC.**

(p) **Equipos,** es la maquinaria y vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las mismas.

(q) El **Precio Inicial del Contrato,** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.

(r) La **Fecha Prevista de culminación de las Obras,** es la fecha en que se prevé que el Contratista deba culminar su ejecución y que **se especifica en las CEC.** Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

(s) **Materiales,** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

(t) **Planta,** es cualquier parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

(u) El **Gerente de Obras,** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.

(v) **CEC,** significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(w) El **Sitio de las Obras,** es el lugar **definido como tal en las CEC.**

(x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras,** incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las

Obras.

(y) **Especificaciones,** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.

(z) La **Fecha de Inicio,** es la fecha límite, en la que el Contratista deberá iniciar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC.** No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

(aa) **Subcontratista,** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

(bb) **Obras Provisionales,** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar; y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

(cc) Una **Variación,** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

(dd) Las **Obras,** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC.**

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de culminación y a la Fecha Prevista de culminación, aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de culminación y de la Fecha Prevista de culminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

(a) Convenio,

(b) Carta de Aceptación,

(c) Oferta,

(d) Condiciones Especiales del Contrato,

(e) Condiciones Generales del Contrato,

(f) Especificaciones,

(g) Planos,

(h) Calendario de Actividades, y

(i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

5. Delegación de funciones

5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. Comunicaciones

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato, sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratos

7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

8. Otros Contratistas

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave, solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia

del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1 Son riesgos del Contratante, los que en el Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en el Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) El uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) Negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las mismas.

11.2 Desde la Fecha de culminación, hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) Un Defecto que existía en la Fecha de culminación;

(b) Un evento que ocurrió antes de la Fecha de culminación y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) Las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de culminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de

lesiones personales, de muerte; y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC;** los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

(a) Pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;

(b) Pérdida o daños a -- los Equipos;

(c) Pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y

(d) Lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas, de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC,** además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras, de

Obras por el Contratista

conformidad con las Especificaciones y los Planos.

17. Culminación de las Obras en la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y culminarlas en la Fecha Prevista de culminación.

18. Aprobación por el Gerente de Obras

18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.

18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.

18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.

19. Seguridad

19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

20. Descubrimientos

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. Toma de posesión del Sitio de las Obras

21.1 El Contratante traspasará al Contratista, la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22. Acceso al Sitio de las Obras

22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas,

registros contables y archivos del Contratista, relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato; y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, esta se solucionará por cualquiera de las tres alternativas:

- Acudiendo al buen trato y entendimiento entre las partes.

- La conciliación, cuya decisión del Gerente de Obras se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

- El Arbitraje

25. Procedimientos para la solución de controversias

25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado en partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución, **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC.**

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones, de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de

30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecido en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los Efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de culminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de culminación, cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de culminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la

demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de culminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de culminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que

consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de culminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Calendario de Actividades

37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

37.2 En el Calendario de actividades, el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.

38. Modificaciones en las Actividades

38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia

cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendario de Actividades actualizado que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.2 Si el Gerente de Obras no considerase razonable la cotización del Contratista, este podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.3 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras, cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras, de conformidad con lo estipulado en la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las

actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista los intereses sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará los intereses al Contratista sobre el pago demorado, conforme se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables, los siguientes, cuando:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las mismas, de acuerdo con lo estipulado en la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en

virtud del Contrato.

(c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los mismos y se comprueba posteriormente que estos no presentaban Defectos.

(e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(i) El anticipo se paga atrasado.

(j) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de culminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorogar la Fecha Prevista de culminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse, el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de culminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y

ajustará el Precio del Contrato como corresponda.

Si el Gerente de Obras no considerase razonable la estimación del Contratista, este preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta cláusula. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de culminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante, **estipuladas en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.

47. Ajustes de Precios NO APLICA

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén culminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente culminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de culminación de las Obras, de conformidad con lo establecido en la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período, han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y

daños y perjuicios

perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de culminación con respecto a la Fecha Prevista de culminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de culminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberá pagar los intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de culminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de culminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con lo estipulado en la Subcláusula 55.1 de las CGC, aún cuando el plazo para culminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante, en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido ejecutado. No se tomarán en

cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía bancaria de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de culminación de las Obras; y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Culminación de las obras

55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de culminación de las Obras y el Gerente de Obras, quien lo emitirá cuando verifique que las Obras están culminadas.

56. Recepción de las

56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las

Obras

Obras, dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de culminación de las mismas.

57. Liquidación final

57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final; y aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC.**

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas **en las CEC,** o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán dar término al Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes casos:

(a) Si el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizado por el Gerente de Obras;

(b) Si el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;

(c) Si el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;

(d) Si el Contratante no efectúa un pago certificado por el Gerente de Obras al contratista, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;

(e) Si el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

(f) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;

(g) Si el Contratista ha demorado la culminación de las Obras por el número de días por el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**

(h) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del mismo, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Fraude y corrupción

60.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco

incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 60.1 (c).

(i) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente en las acciones de otra parte;

(b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;

(ii) Si se comprueba que, de conformidad con los

procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción; el Banco podrá:

(a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha adoptado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías del debido proceso, establecidas en la legislación del país Prestatario;

(d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(f) remitir el tema a las autoridades pertinentes

encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(iii) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII), para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 60.1.

(v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

60.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otro documento relacionado con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato; y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco, una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y

concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco; el Banco, bajo su sola discreción, podrá adoptar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

60.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido

declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista; la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras

deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajo realizado posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

(a) El Contratante esta obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión por parte del Banco

(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecidos en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
   i. es ciudadano de un país miembro; o
   ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
   i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
   ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje, el resultado es un artículo comercialmente reconocido, cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (o)	El Contratante es: **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL** - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN PERÚ - PROCOES - Av. José Pardo 899 - Miraflores - Lima 18
CGC 1.1 (r)	La fecha prevista de terminación del Lote Unico es aproximadamente: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Anexo Chirupampa de la Comunidad de Ccollana, distrito de Quehue, Provincia de Canas, Región Cusco. **Plazo de ejecución 180 Días.** El control del plazo de inicio de avance de cada obra se hará a través del cronograma GANTT, el mismo que será actualizado de acuerdo a las condiciones particulares de cada proyecto.
CGC 1.1 (u)	El Gerente de Obras, lo designará el Contratante antes de la fecha de entrega del terreno.
CGC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras está ubicado en la Region CUSCO **<u>Lote Unico:</u>** **Provincias de CANAS, distrito de QUEHUE** Sicuani- Canchis: 96 UBS Su ubicación geográfica está definida en los planos.
CGC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio de ejecución de cada una de las obras del lote I, es desde el dia hábil siguiente al cumplimiento de todas las siguientes condiciones ▪ Designación del Gerente de Obra ▪ Entrega de los terrenos de obra, ▪ Entrega del adelanto si éste hubiera sido solicitado oportunamente y con la Carta Fianza Bancaria correspondiente; y de una entidad reconocida por la SBSyAFP.
CGC 1.1 (dd)	Son obras de agua y saneamiento básico, orientadas a que cada vivienda de los poblados más alejados de nuestro país, cuente con una Unidad Básica de Saneamiento (UBS), con alcances especificados en el expediente técnico
CGC 2.2	La obra tiene un plazo de ejecución estipulado en el expediente técnico.

00092

CGC 2.3 (i)	El expediente de obra completo, que será entregado en CD; los DDL, así como la absolución de consultas y enmiendas (de ser el caso), forman parte integral del Contrato.
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: Español y se regirá por las normas de contrataciones del BID.
CGC 4.1	Se añade: en caso de presentarse eventos compensables y variaciones, el Contratista deberá presentar el expediente debidamente sustentado al Gerente de Obras, quien con su opinión también debidamente sustentada admitirá o no lo requerido por el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios posteriores a la comunicación del contratista, para que sea validado o no por el contratante, dentro de los (15) días calendario siguiente. Lo resuelto por el contratante será comunicado por el Gerente de Obras al contratista, en un plazo no mayor de dos (02) días calendarios de estar registrada la variación en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional De Inverisón Pública.
CGC 6.1	Se añade: las comunicaciones entre las partes se realizarán en el Cuaderno de Obras respectivo. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente por el Contratista o su representante a través del Gerente de Obra, y éste la tramitará ante la Entidad, con la opinión correspondiente; se rechazará toda la documentación que no reúna el sustento correspondiente.
CGC 7.1	Se puede subcontratar hasta el 30% de las obras, supeditada a su aprobación a lo resuelto por el contratante.
CGC 9.1	Personal Clave para este lote esta constituido por: Un (01) Residente de obra y un (01) Ingeniero Ambiental, Agrónomo y/o Agricola o Biólogo y profesionales afines (título professional equivalente en su país de origen) Los nombres de dicho personal clave serán añadidos al momento de la suscripción del contrato Todo el personal deberá tener un tiempo exclusivo de dedicación a la obra y deberá ser reemplazado inmediatamente a solicitud del contratante si no cumple estrictamente con sus obligaciones contractuales. En caso de incumplimiento se aplicará lo establecido en el numeral 59.3 de las CGC. Existirá un Gerente de Obra El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave, solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

	el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: (a) Por el monto total del contrato incluido IGV. El deducible será el 10% del monto indemnizable. (b) para pérdida o daño de equipo: No Aplica (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato 20% del monto del contrato incluido IGV. El deducible será 10% del monto indemnizable (d) para lesiones personales o muerte: el 20% del valor de la obra que cubrirá con S/. 50,000.00 por lesiones y S/. 100,000 por fallecimiento, por cada evento. La Póliza deberá estar a nombre del contratante o endosada a favor del contratante – **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL** – La Póliza deberá estar a nombre del contratante o endosada a favor del contratante – **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL** – El Contratista para proceder a la firma del contrato, además de presentar copia fedatada de la póliza de seguro, deberá presentar el convenio de pago suscrito con la compañía de seguro y el recibo de haber pagado por lo menos la primera cuota de la prima del seguro. Estos requisitos son previos a la firma del contrato. Plazo de la Póliza: Hasta la liquidación del Contrato En las pólizas de seguros, se deberá indicar el nombre, ubicación de la obra y Nº de Licitación Pública Nacional. Los deducibles serán establecidos en base al monto adjudicado al Contratista. Queda expresamente establecido que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista en la ejecución de la obra. Será de cargo del Contratista el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio; y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole. Estos requisitos son previos a la firma del contrato.
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras se encuentran en el expediente.

CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras es la fecha de entrega del terreno
CGC 24.1	La conciliación es facultativa. Pudiendo las partes acogerse a Mecanismo de Solución Amigable, en donde las partes acuerdan evitar o resolver prontamente las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación. En este caso la Procuraduría del MVCS interviene para la suscripción de acuerdo a la normatividad que se regula para tales casos.
CGC 25.2	No Corresponde
CGC 25.3	Los procedimientos de arbitraje serán: conforme al reglamento del Centro de Analisis y Resolucion de Conflictos de la Pontificia Universidad Catolica del Perú. El plazo para interponer el arbitraje, no podrá exceder de más de 15 dias desde que se produjo la materia producto de la controversia.
CGC 26.1	No Corresponde
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	Igual a las CGC, dentro de cinco (5) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de cinco (05) días calendario. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de: Lote Único: S/. 750 por cada día de atraso. De persistir el incumplimiento se aplicará lo establecido en el numeral 59.3 de las CGC
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de responsabilidad por Defectos es hasta un máximo de 04 meses para cada obra del lote.
D. Control de Costos	
CGC 42.1	El Gerente de Obras previa evaluación del nivel de avance en la ejecución de las obras, podrá aprobar valorizaciones mensuales y emitir el certifcado de pago, después del plazo de ejecución contractual de obra con la aplicación de las penalidades correspondientes, previa aprobación del contratante y bajo el mismo procedimiento indicado en las CGC 43

CGC 43.1	Las Valorizaciones mensuales por avances del Contratista, serán aprobadas por el Gerente de Obras y remitidas al Contratante (Oficina Regional del PROCOES) dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la valorización por parte del Contratista. Las valorizaciones serán mensuales y se elaborarán conjuntamente con el Supervisor Gerente de Obras, en base al metrado de partidas realmente ejecutadas hasta el día 15 de cada mes; el certificado de valorización a pagar será aprobada por el Gerente de Obras, acompañando la justificación y gráficos explicativos, definidos por la Gerencia de Obras.
CGC 46.1	La moneda del País Contratante es el: Sol
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes **no se aplica**.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: el 5% de cada valorización.
CGC 49.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios por cada día de retraso de la fecha de culminación con respecto a la Fecha Prevista de culminación será del 0.5 por ciento por día del valor de cada obra. El monto máximo a aplicar por dicho concepto es del 10% del precio final del Contrato.
CGC 50.1	No aplica
CGC 51.1	El pago por anticipo será de hasta el 50% del monto total de la obra y se pagará al Contratista a más tardar al vencimiento de quinceavo dia de presentada la carta fianza correspondiente; y reconocida por la SBSyAFP, el calendario valorizado de utilización del adelanto y el análisis financiero del contratista para cumplir la totalidad del contrato. La solicitud de anticipo deberá ser formulada por el Contratista dentro de los 15 días siguientes de firmado el contrato, adjuntando para ello la correspondiente Carta Fianza Bancaria, reconocida por la SBSyAFP, por el monto del anticipo solicitado. De no presentar la Carta Fianza en el plazo indicado, el plazo de ejecución de obra se contará desde la fecha de entrega del terreno.
CGC 52.1	*La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será una Fianza y/o Garantía, otorgada por entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP del Perú, por el importe del 10% del valor del Contrato.* *Con las condiciones de solidaria, incondicional, de realización automática e irrevocable a favor del Contratante.*

E. Finalización del Contrato	
CGC 57.1	La liquidación final del contrato se presentará una vez concluida la obra y cuente con el correspondiente certificado de responsabilidad de defectos y con lo indicado en el numeral 57 de las CGC.
CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento actualizados y planos finales de raplanteo, deberán presentarse hasta la finalización de las obras y/o emisión del certificado de terminación de las obra.
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de 3% del monto total del contrato.
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días estará establecido conforme al cálculo regulado en el numeral 49.1 de las CEC.
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es 20%

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Remitirse a las Especificaciones Tecnicas del Expediente de obra.

Sección VIII. Planos

SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNETICO EL EXPEDIENTE DE CADA OBRA, LOS MISMOS QUE CONTIENE LOS PLANOS

Sección IX. Calendario de Actividades

Remitirse al Expediente Tecnico

Sección X. **Formularios** de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

*[El **Banco/Oferente seleccionado** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, con domicilio en **Av. A. Benavides N° 395 – Miraflores – Lima**

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N° *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato N°*[indique el número referencial del Contrato*] de fecha *[indique la fecha],* con su entidad para la ejecución de **"Obras de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposiciòn Sanitaria de Excretas en la Región Cusco"**.

Lote Unico: Obras en la **Provincia de CANAS, distrito de QUEHUE**
En adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],*[3] la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]*

[3] El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

mes del *[indicar el año],*[4] lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI N° 458. *(ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

_____

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

(*) En caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante solicitará al Garante una extensión de esta Garantía; o en su defecto requerirá al oferente seleccionado tramitar la extensión de dicha Garantía

[4] Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El **Banco / Oferente seleccionado,** que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, con domicilio en **Av. A. Benavides N° 395 – Miraflores – Lima**

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO N°: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. *[Número de referencia del contrato]* de fecha [*indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de **"Obras de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposiciòn Sanitaria de Excretas en la Región Cusco".**

Lote Unico: Obras en la **Provincia de CANAS, distrito de QUEHUE**

(En adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*[5] contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba, debe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco].*

---

[5] El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

00104

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten.
Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*[6], lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía tiene las características de solidaria, incondicional, irrevocable, indivisible y de realización automática al solo requerimiento a favor del CONTRATANTE.

Esta garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI, relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

*[Firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]*_____

(*) En caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante solicitará al Garante una extensión de esta Garantía; o en su defecto requerirá al oferente seleccionado tramitar la extensión de dicha Garantía.

---

[6] **Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento.** **El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía.** Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."